



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

El pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente, la modificación del artículo segundo párrafo primero, de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles, todo ello conforme al siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 2.

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,47.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, una vez aprobada definitivamente y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, entrará en vigor el día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, de fecha 5 de marzo de 2004, a los efectos de que los interesados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el referido acuerdo municipal.

Olías del Rey 12 de noviembre de 2015.-El Alcalde, José Manuel Trigo Verao.

N.º I.- 8650